



Resolución Directoral N°00097-2011-INIA-OGA

La Molina, 18 AGO. 2011

VISTO:

El Oficio N° 141-2011-INIA-CNBAF/CG, de fecha 05 de Agosto del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Coordinador General del Proyecto: Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador General del Proyecto: Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para la adquisición de combustible en apoyo a la movilidad solicitada al Director de la Estación Experimental Agraria CANAAN – AYACUCHO para el viaje de colecta de muestras de vacunos criollos, en comunidades del Departamento de Ayacucho en el marco del desarrollo de las actividades del Sub-Proyecto: **"Evaluación de los haplotipos del cromosoma y, mitocrondrial y complejo mayor de histocompatibilidad (BoLA) en las poblaciones de vacunos criollos peruanos como herramientas para la conservación de la diversidad"**, del 15 al 19 de Agosto 2011;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;



Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. EUDOCIO AMANCIO VELI RIVERA, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Coordinador General del Proyecto: Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. EUDOCIO AMANCIO VELI RIVERA, por el importe total de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la adquisición de combustible en apoyo a la movilidad solicitada al Director de la Estación Experimental Agraria CANAAN – AYACUCHO para el viaje de colecta de muestras de vacunos criollos, en comunidades del Departamento de Ayacucho en el marco del desarrollo de las actividades del Sub-Proyecto: **“Evaluación de los haplotipos del cromosoma y, mitocondrial y complejo mayor de histocompatibilidad (BoLA) en las poblaciones de vacunos criollos peruanos como herramientas para la conservación de la diversidad”**, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específica del gasto **2.6.7.1.6.2 Gastos por la compra de bienes**, correlativa **(0216)** del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819